

Se publica este periódico los **Martes y Sábados** de cada semana y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes** para esta ciudad, llevado á las casas, y **8 para fuera** franco de porte. Las Justicias pagan **11 rs. y 28 mrs.** por cada trimestre. **No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

- Fuente Sauco...)
- Sayago.....) **La Redaccion calle**
- Foro.....) **de Malcocinado núm. 3**
- Zamora.....)
- Alcañices..... **D. Eugenio de Barros.**
- Benavente..... **D. Pedro Blanco Bobo.**
- Puebla..... **D. Manuel Montero.**

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Concluye la nota expresiva de las cantidades á que ascienden anualmente las obligaciones que pertenecientes á ramos del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, corren bajo el conocimiento de este Gobierno político, y forman el total de págos que se hacen por las respectivas Depositarias ó Pagadurias de los mismos.

RAMOS ó artículos.	ATENCIONES ó pagos parciales	Pagos totales. Rs. vn.
Al Director ó encargado de tal monte. . .		⊘
Por el pago de tantos Montes. . .	Plantios.	⊘
	Gastos de idem.	⊘
	&c. &c.	⊘
A los Directores ó Comandantes de los tantos que hay en Presidios. . .	la Provincia sus sueldos.	⊘
	Gastos.	⊘
	Socorros y tantos mil hombres.	⊘
	&c. &c.	⊘
Dotacion de tantos Médicos en tantos pueblos de la Provincia Sanidad Civil. . .	Gastos ó demas que se distribuyen por este concepto ect.	⊘
	Económica de tal.	⊘
	sueldos.	⊘

Sociedades. Idem de Amigos del Pais idem.	⊘
Gratificaciones, gastos ó lo que haya en esta clase.	⊘
&c. &c.	⊘
Rector y tantos Cate- dráticos; sus sueldos.	⊘
Universi- demas Empleados.	⊘
dades.	⊘
Gastos &c.	⊘
TOTAL.	⊘

OBSERVACIONES.

- 1.^a Como en esta Capitanía General no se puede tener un exácto conocimiento de todos los ramos en que entienden los Gobiernos Políticos de las provincias, se ha formado el presente Modelo con arreglo á los que se conocen de público deban corresponderle, por los Reglamentos y órdenes que rigen; y por tanto, se arreglarán estas noticias en los términos que parezcan mas convenientes, aumentando ó quitando los págos parciales en los respectivos artículos de que se hace mérito, y poniendo al final de la nota, las advertencias que se crean convenientes para aclarar cuantas circunstancias sean precisas para la formalizacion de la misma.
- 2.^a Se expresará tambien del mismo modo, si ademas de los págos y gastos que quedan referidos, y que se conceptúan como pertenecientes á la clase de atenciones fijas hay otros que sean eventuales, detallándolos en tal caso cuáles sean.
- 3.^a Se manifestará tambien del mismo modo, cuanto se considere oportuno ó de necesidad, para que en el caso de que por el Gobierno Político no se pueda facilitar todos los datos que se piden sobre este punto, se indiquen los medios de que se allanen para llenar el objeto que se desea.

Fecha y Firma.

Núm. 574.

SECCION 3.a Circular.

Habiendo desertado de la Brigada estacionada en Avila el con- finado Ruperto Villarta, cuyas se- ñas se estampan á continuacion, siendo natural de Barrios, en la provincia de Toledo; prevengo muy especialmente á los Alcaldes cons- titucionales de los pueblos de la de mi mando, practiquen en sus respectivos distritos las mas efica- ces diligencias al logro de la cap- tura de dicho prófugo, remitién- dolo, si se verificase, á mi dis- posicion con la seguridad corres- pondiente. Zamora 8 de Marzo de 1840. — José María Pantoja.

Señas del desertor.

Pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba pobla- da, cara larga, color claro, es- tatura 5 pies 2 pulgadas, edad 38 años.

Núm. 575.

El Excmo. Sr. Secretario de Es- tado y del Despacho de la Goberna- cion de la Península con fecha 30 de Enero último, me comunica el Real decreto siguiente:

Convencida de la oportunidad de cuanto me habeis expuesto relativa- mente á la necesidad de separar las Pagadurías y Secciones de Conta- bilidad de Gobernacion de las Ad- ministraciones de Correos de las Ca- pitales de provincia, en cuyas de- pendencias se incorporaron a virtud del Real decreto de 21 de Febrero del año último; y de establecer a- quellas oficinas bajo un plan acer- tado y económico, dando al mismo tiempo á la direccion y gobierno del ramo de Correos la necesaria uni- dad é independencia; he tenido á bien, como REINA Gobernadora, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II. decretar lo siguiente:

1.º Se separan los cargos de Comisionados Pagadores y Jefes de las Secciones de Contabilidad de los Gobiernos políticos de los de Ad- ministradores ó Interventores de Correos de las Capitales de provin- cia, en que fueron incorporados á virtud del Real decreto de 21 de Febrero del año proximo pasado.

2.º El cargo de Comisionado Pagador de Gobernacion, se desem- peñará segun se hallaba establecido anteriormente al referido Real de-

Idem.

creto, abonándose á los que le sir- van el premio señalado en Real ór- den Circular de 24 de Febrero de 1838.

3.º Las Secciones de Conta- bilidad de los Gobiernos políticos, se compondrán de un Gefe con el sueldo de 9000 reales en las provin- cias de primera clase, 8000 en las de segunda, y 7000 en las de terce- ra, y de un Oficial con el sueldo de 6000 reales en las provincias de primera clase, y de 5000 en las res- tantes.

4.º Los fondos de Correos continuarán recaudándose por los Administradores del ramo, quedan- do á disposicion de la Direccion general del mismo, á fin de que bajo las reglas y formalidades cor- respondientes, los distribuya segun las necesidades del servicio. Con este objeto, la Pagaduría general del mismo de vuestro cargo, de- sempeñando cuando fuere necesario las funciones de la suprimida Te- sorería general de Correos, respec- to del giro de caudales y de su tras- lacion á los puntos á que la Direc- cion general los destine.

5.º Sin perjuicio de lo dis- puesto en el artículo precedente la Contaduría de Correos, continuará bajo de la dependencia de la gene- ral del Ministerio de la Gobernacion de la Península en los mismos tér- minos que se estableció por el men- cionado Decreto de 21 de Febrero del año último, y los sobrantes que resulten en los fondos de Correos despues de cubiertas las atenciones de este servicio ingresarán en la Pagaduría general de Gobernacion para aplicarse á las demas obligacio- nes de Ministerio. Tendréislo en- tendido y dispondreis lo convenien- te para su cumplimiento. — Esta ru- bricado de la Real mano.

En su cumplimiento, ha tenido efecto la separacion de las dependen- cias especificadas en las precedentes reglas, y al mismo tiempo he repues- to á Don José Coria Alvarez en el cargo de Comisionado Pagador de es- te Gobierno político. Lo comunico á los Alcaldes y Ayuntamientos consti- tucionales de los pueblos de la provin- cia para el debido conocimiento. Za- mora 7 de Marzo de 1840. — José María Pantoja.

Núm. 576.

Idem. El Sr. Juez de primera instan- cia de Alcañices con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

En 1.º de Octubre de 1839,

y segun decreto del Sr. Intenden- te de la Provincia, se pusieron á mi disposicion por el Sr. Capitan de Carabineros del destacamento de esta villa, tres caballerías me- nores, cuyas señas se estampan á continuacion, que fueron encon- tradas sin carga alguna á las in- mediaciones del pueblo de Toli- lla en esta jurisdiccion por el sar- gento Esteban Marco y otros va- rios individuos de aquel cuerpo, las cuales atendido el cortísimo valor que manifestaban tener, y para evitar que depositadas le con- sumiesen en su manutencion ínte- rin se presentaba dueño, fueron vendidas con las formalidades de- bidas y recogido su importe, que aun en el dia existe en este Juz- gado por no haberlo reclamado na- die á pesar de haber espedido cir- culares con el objeto por distintos pueblos de este partido.

En su consecuencia he acorda- do dar mas publicidad á este par- ticular, y para ello me dirijo á V. S. á fin de que se sirva dispo- ner se inserte en el Boletin oficial de la provincia, con advertencia de que la persona ó personas que se consideren dueñas de las espres- sadas tres caballerías, comparezcan en este Tribunal en el término de treinta dias á contar desde su anun- cio, pues que acreditada su per- tenencia y abonando los gastos oca- sionados, le será luego entregado el sobrante de la cantidad en que se vendieron, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y accediendo á su solicitud lo ha- go insertar en este periódico para su publicidad y efectos que indica. Zamora 10 de Marzo de 1840. — José María Pantoja.

Señas de las caballerías.

Una pollina pelicana, parda de las orejas, con cuatro mataduras en los costillares, de edad cerrada.

Un pollino castaño obscuro, tam- bien pardo de las orejas, y de edad no conocida.

Y otro pollino negro, cerrado de edad, algo mohino, matado en el lomo: tiene la oreja derecha en- dida un poco, y algo pelado de la cola.

Núm. 577.

ANUNCIO.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Ciudad de Toro, dotada por la

asistencia á pobres con cuatrocientos ducados anuales satisfechos por el fondo de Propios, y libre el producto de visita, ajuste de Hospitales, y señalada su provision para principios de Mayo próximo: se anuncia al público para que los profesores que aspiren á ella dirijan sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de su Ayuntamiento constitucional hasta el 15 de Abril anterior. Toro y Marzo 9 de 1840.
 =Antonio Castañon.=D. A. D. A.
 =Francisco de Ligero, Srio.

Núm. 578.

**INTENDENCIA DE ZAMORA,
 AMORTIZACION.**

Las subastas anunciadas de tres heredades de tierras en término del pueblo de Vezdemarban y tres en el de Castropepe, cuyos remates estaban señalados para el dia veinte del presente mes, se suspenden hasta nuevo aviso. Zamora 9 de Marzo de 1840.—José María Ozores.

Núm. 579.

**JUZGADO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DE ZAMORA Y SU PARTIDO.**

En los remates celebrados en el dia de hoy de cinco heredades ó sean quifones de tierras en término de Vezdemarban, que fueron del convento de Monjas de Santa Sofía de Toro, en cada una se hicieron las posturas siguientes:

En el primer quifon, tasado en 19908 rs. en 20008.
 En el segundo quifon, tasado en 18075 rs. en 18135.
 En el tercer quifon, tasado en 13262 rs. en 13323.
 En el cuarto quifon, tasado en 17825 rs. en 17880.
 En el quinto quifon, tasado en 18642 rs. en 18700.

Y en la suerte de tierras número segundo, en término de Donado, que fué del Monasterio de San Martin de Castañeda, rematada en el mismo dia, tasada en venta en 2525 reales en 2535; en cuyas cantidades por ser las mas altas se cerraron los remates. Lo que se

anuncia al público para su inteligencia. Zamora 5 de Marzo de 1840.
 =José Ramos Vaquero.= Julian Nerpell.

**PROVINCIA DE ZAMORA.
 CONTADURIA DE RENTAS.
 AÑO DE 1840.**

NOTA que manifiesta el papel moneda que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuacion, por contribuciones de cuota fija en el mes de Febrero último, de cuyas cantidades los mismos Ayuntamientos han de abonar á los fondos públicos el 8 por 100.

	Capital en papel.
Bermillo de Alba.	200
Arcillera.	100
Ribas.	150
Villarino Cebal.	100
Villa de Pera.	1150
Benavente.	1650
Rábano de Aliste.	100
Villaralbo.	300
Perdigon.	500
Cabañas de Aliste.	50
Villamor de Cadozos.	1100
Pobladura de Aliste.	200
Sejas de Aliste.	200
Abejera.	100
Fontanillas de Castro.	350
Villalba d la Lampreana.	550
Fuente el Carnero.	200
Palacios del Pan.	200
Peñausende.	600
Muga de Sayago.	1300
Jema.	200
Cotanes.	600
Venialvo.	800
Faramontanos de la Sierra.	150
Muga de Alba.	250
Alcorcillo.	150
Poyo.	100
Viñas.	250
Aspariegos.	750
Peñausende.	700
Fresno de Sayago.	1200
Montamarta.	750
San Vitero.	400
Moraleja de Sayago.	200
Manzanal del Barco.	500
Torregamones.	100
Mámoles.	250
Badilla.	250
Trabazos.	400
Gramedo.	150
San Pedro de la Nave.	200
Carbellino.	1300
Valparaiso.	200
Valdemerilla.	100

Faramontanos de Távara.	200
Carbajosa.	300
Almatáz.	500
Moreruela de Távara.	300
Fornillos de Aliste.	300
Ricobayo.	100

Zamora 3 de Marzo de 1840.
 Manuel Maria de Saavedra.

Concluye la lista de los Señores Electores que han tomado parte en la eleccion de este dia 20 de Enero de 1840.

Don Baltasar Bienes	Zamora.
don Elías Manso.	Moraleja.
don Ramon de Mena	Morales.
don Leonardo Lozano	idem
don José Perez Gorjon	Zamora.
don Andres del Corral	Morales.
don Tomás del Val	Zamora.
Excmo. Sr. Don Pedro	idem
Vigo	
don José María Varona	idem
don José Fernandez	idem
Pasalodos	
don Nicolas Hernaiz	idem
don Julian Nerpell	idem
don Ramon Luelmo	idem

Electores que han tomado parte en la eleccion de este dia 21 de Enero de 1840.

Don Ignacio Almazan	Zamora.
don Francisco Peña	idem
don Manuel Macías	Muelas.
don Alonso Perancia	idem
don Vicente Herrarte	Zamora.
don Juan Hernandez	idem
don José Sotelo	idem
don Andres Centeno	idem
don Atilano Calzada	Morales.
don José María Ozores.	Zamora.
don Carlos Santomé	idem
don José Ledesma	Morales.
don Francisco Fernandez	Moraleja
don Isidoró Alonso	Corese.
don Lorenzo Giron	Zamora.
don Blas Hernandez	Corese.
don Ramon Ruví.	idem
don Mariano Juaro	Zamora.
don Santiago Blanco	Corese.
don Manuel Martin	Zamora.
don Francisco Blanco	idem
don Manuel Casado	idem
Trapero	idem
don Manuel Hernandez	Corese.
don José Fernandez	La Hiniesta

don Bartolomé Hernandez	Corese.	don Simon Montesinos	La Hiniesta	don Angel Ramos	Zamora.
don Francisco Hernandez	idem	don Manuel Delgado	Moraleja.	don Vicente prieto	idem.
don Francisco Lopez	Moraleja.	don Francisco Hidalgo	Corese.	don Francisco Juan	Bamba.
don Ramon Vilaseco	idem	don Custodio Beneitez	Morales.	don Ignacio Cortils Vidal	Zamora.
don Ramon Dorado	Zamora.	don Miguel Gonzalez	Moraleja.	don Esteban Rodriguez Vazquez	idem
don Juan Arenal	Corese.	don José Mena Martin	Morales.	don Dionisio Manso	Moraleja.
don Felipe Calbo	idem	don Mannel Gonzalez	Moraleja.	don Rodrigo Ramos	Zamora.
don Francisco Perez	idem	don Toribio Cabezas	Andavias.	don Matias Gonzalez	Moraleja.
don Juan Garcia	Carrascal.	don Blas Prieto	Palacios.	don Bonifacio Sanchez	idem
don Onesniso Alonso	Corese.	don Antonio Martin	idem.	don Feliciano Carretero	Andavias.
don Gregorio Fernandez	Zamora.	don Luis Belestá	Zamora.	don Santiago Solalinde	Zamora.
don Antonio Hidalgo	Corese.	don Manuel Luelmo	Villaralvo.	don Manuel Hernandez	idem
don Andres Salgado	idem	don Cipriano Tellez	Zamora.	don Fermin Lozano	Valcabado.
don Cayetano Hernandez	Monfarracinos	don Angel Luelmo	Villaralvo.	don Juan Lozano	idem
don Vitorio Enriquez	Zamora.	don Bartolomé Velasco	Zamora.	don Rafael Cartagena	Zamora.
don Juan Dominguez	Monfarracinos	don Bernabé Macias	Palacios.	don Jacobo Sanchez Brahones	idem
don Tomas Riego	Zamora.	don Juan Villaverde	Zamora.	don Ramon Lorenzana	idem
don Mariano Buenlabrar	idem	don Miguel Vallecillo	idem.	don Julian Romo	idem
don Alonso Fernandez	Moraleja.	don Manuel Dominguez	idem.	don Manuel Martin	idem
don Estéban Avedillo	idem	don Alonso Rodriguez	idem.	don Ramon Gomez	idem
don Atilano Martin	idem	don Ramon Alvarez	idem.	don José Alonso Gonzalez	idem
don Agustin Martinez	idem	don Agustin Perez	Morales.	don Luis Martin	Monfarracinos
don Cayetano Fernandez	idem	don José Rodríguez mayor	Zamora.	don Alonso Rodriguez	La Hiniesta
don Ramon Sanchez Uravalon	Zamora.	don Manuel Minayo	idem.	don Pedro Cabezas	idem
don Lázaro Blanco	Corese.	don Francisco Dominguez	idem.	don Francisco Ruiz del Arbol	Zamora.
don Juan Sanchez	idem	don José Gavilan	idem.	don Andres Rodriguez	idem
don Miguel Sanchez	idem	don Francisco Estevez	idem.	don José Enriquez	idem
don José Antonio Rodriguez	idem	don Manuel Carrero	idem.	don Ramon Rodriguez	Villaralvo.
don Manuel Lorenzo	idem	don Ramon Esteban	Monfarracinos	don Juan Abedillo	Carrascal.
don Manuel Martin	Roales.	don Cecilio Sta. María	Zamora.	don Mariano Hernandez	Morales.
don Jacinto Gomez	Zamora.	don Antonio Illan	Valcavado.	don Francisco Calles	idem
don Elias Jambriña Delgado.	Moraleja.	don Matias Carretero	Zamora.	don Atilano Ferreras	Zamora.
don Tomas Juan	idem	don Pedro Cazorra	Moraleja.	don Antonio Izquierdo	idem
don Alonso Rubio	idem	don Francisco del Valle	Monfarracinos	don Agustin Martin Cabrero	Moraleja
don Felipe Jafero	Corese.	don Santiago Bonifaz	Zamora.		
don José Nicanor	Zamora.	don José Gonzalez	Arceñillas.		
don Bernardino Santa Maria Villaseco	Moraleja.	don Bernardino Sta. María Perez	Moraleja		
don Ramon Hernandez	Monfarracinos	don Angel Rodriguez	Valcavado.		
don José Polo	Corese.	don Carlos Mela	Moraleja.		
don Francisco Juan	Zamora.	don Mateo Pardal	Zamora.		
don Gabriel Alonso	La Hiniesta	don Blas Gonzalez	idem		
don Ubaldo Corso	Corese.	don Luis Pascual	Valcavado		
don Alonso Rodriguez	idem.	don Santiago Lozano	idem		
don Diego Hidalgo	idem	don Manuel Delgado	Zamora.		
don Bonifacio Rodriguez	idem	don Pedro Giron	Roales.		
don Gregorio Chillon	idem	don Marcos Matellan	Monfarracinos		
don Gerónimo Ferreras	Zamora.	don José Gonzalez menor	Zamora.		
don Domingo Gonzalez	idem	don Bernardo Dominguez	Moraleja		
don José Martin	Corese.	don Julian Mangas	idem		
don Bentura Jorro	Zamora.	don Pedro Roson	Monfarracinos		
don José Marques	Morales.	don Lucas Cortils	Zamora.		
don Gerónimo Sanchez Tola	Zamora.	don Alonso Brioso Mangas	Morales.		
		don Ramon Manuel Calles	idem		
		don Tomás Rodriguez	Villaralvo		
		don Luis Tola	Zamora.		
		don Andres Requejo	Monfarracinos		

(Se continuará)

AVISO.

El dia 6 del presente han sido robadas tres caballerías del pueblo de Peleas de Abajo, propias de Rafael Tomé, vecino de dicho pueblo, quien supiere de ellas se servirá avisarle que le gratificará.

Señas.—Un pollino de 5 años, rucio obscuro, la barriga blanca.—Una burra de 4 años, parda almenadrada, esquilada el cerro del espinazo.—Una yegua de 6 años, paticalzada de la pata izquierda con una estrella en la frente y pelo rojo.

Imp. de Juan Vallecillo é Hijo